EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 965.] BUENOS AIRES, MARTES 15 DE ENERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

CORRIENTES.

CONTESTACION AL LUCERO.

ò

LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN DESCUBIERTO.

Cuestion primera.

(Corrientes. Imprenta del Estado.)

(*Conclusion.*)

La soberania de las provincias no es absoluta, ni están en los momentos de dar el primer paso para reunirse en cuerpo de nacion. *Estamos mas adelante, y aquel primer paso está ya dado.* La nacion està formada, y ella ha sancionado por actos pùblicos y solemnes la base de la federacion, en cuya organizacion quiere ver colocada su suerte permanente con todas las garantías públicas: y este segundo paso no puede ser contradicho por una ù otra provincia, ni recibir explicaciones de los gobiernos federados, que no concurrieron á él sino para oir y transmitir fuera de sus respectivos departamentos el voto que los habitantes de todos los pueblos manifestaron libremente en las asambleas generales. Fueron libres para preferir una forma de gobierno nacional á otra; pero no para permanecer sin ninguna, ó retroceder de la que eligieron por un voto libre, general y solemne que retractase el primero.

Los pueblos estaban obligados à reunirse en cuerpo de nacion por la fuerza irresistible del instinto, que inspiraba esta necesidad à hombres que habitaban un mismo continente, que tienen los mismos hábitos y costumbres, que habian mezclado su sangre en el largo periódo de mas de *trescientos años*, que se comunican entre sì por relaciones de interes, que hablan un mismo idioma; y finalmente que profesan *una misma religion y un mismo culto:* elementos todos que habian producido una masa inmensa de simpatías y de afecciones personales; de manera, *Sr. Editor*, que aun cuando quisiesemos colocar la Nacion Argentina en el primer paso de sus *falsas teorìas*, ella habria preferido siempre aceptar nuevamente los vínculos con que se hallaba ligada, y en los cuales encontrò la fuerza que puso á los pueblos fuera de todo sometimiento interior al poder concentrado en una mano. Los gobiernos federados conocen tambien que la soberania de las provincias, tal cual se reconoce en el dia, no alcanza á quebrantar las relaciones contraidas, forzando aceptar otra nueva que pudiese sugerir la idea de fomentar exclusivamete intereses locales: conocen tambien que no pueden restringir ni interrumpir las vias de una comunicacion libre, con perjuicio del tràfico y comercio interior, porque esta conducta seria hostil en toda la importancia de la palabra: finalmente, los gobiernos federados conocen, que no pueden graduar por sí la ofensa que creyese recibir una provincia de otra, medir por su propio juicio la indemnizacion y exigirla con la ùltima razon de las armas. ¿Sobre qué principios, pues, ha podido V. caminar, *Sr. Editor*, para venirnos diciendo, que la soberania de las provincias es absoluta, y su primer paso á reunirse en cuerpo de nacion, tan libre y expontáneo, como pudiera ser à la Francia el adherirse à la alianza de la Inglaterra? *No, Sr. Editor:* V. afecta engañarse porque quiere engañar: los gobiernos federados estàn mas adelantados, y no pretenden que la nacion se disuelva hasta sus primeros elementos, porque *conocen el veneno que contiene la copa dorada con que V. los brinda.*

El designio está descubierto, y los gobiernos federados deben tocar su ùltimo desengaño al ver que del dogma de los principios ha sacado V. aplicaciones absurdas. Es verdad que la República Argentina no reconoce poderes preponderantes, y todos saben que la igualdad política es el dogma fudamental del estado: esto nace de la absoluta soberania, y tiene su precisa relacion á otros estados igualmente soberanos, sea cual fuere la forma de su gobierno, porque aquella atribucion es indivisible, y no hay soberania pigméa y gigante. Todos los soberanos son iguales, y la mayor ó menor extension de territorios, con la posesion de mayor tesoro, no extiende ni restringe el dogma de la igualdad, que sigue por un mismo paralelo sobre todas las cabezas coronadas ó republicanas; de donde nace que un estado, ó una nacion independiente no tiene el derecho de intervenir en las transaciones y arreglos interiores de otra. Este es el rigor del dogma, que entendido en su verdadera importancia enseña, que la Repùblica de Bolivia y las demas del continente de América, no tienen poderes preponderantes sobre la Argentina, porque la igualdad política es el dogma fundamental de los estados; pero es el mas craso de los errores, desconocer la preponderancia de los estados soberanos sobre cada una de las partes que lo constituyen, porque la igualdad, entonces, destruiría la misma soberania, convirtiéndola en titulo vano sin egercicio real. *La República Argentina no está constituida dentro de los limites que marcan el territorio de Buenos Aires; ella es formada definitivamente de todas las provincias federadas que hacen el cuerpo de la nacion;* y el movimiento con que ella camine à organizar los poderes nacionales, à detallar sus deberes, á otorgar garantias y à establecer los medios que deben consultar la seguridad exterior é interior, es preponderante sobre cada una de las provincias federadas, y este poder gravita igualmente sobre Buenos Aires, porque la accion es nacional y lleva todo el peso que le da su constitucion con la fuerza moral que la sostiene: esto es exacto, y tan cierto, que la nacion reunida puede tocar y disponer de las prerogativas de una provincia, como lo es que la Repûblica de Bolivia no tiene poderes preponderantes sobre la Argentina.

V., *Sr. Editor*, trastorna la verdad que encierra el dogma de la igualdad polìtica, y se ocupa en inculcar el absurdo, de que una provincia se considere dueña para disponer de las prerogativas de otra. *Hombres y gobiernos, todos son iguales entre sì*, pero esta igualdad no les dá la libertad de quebrantar la ley de los pactos y obligaciones contraidas; y asi como un hombre puede hacerse dueño de la vida de un individuo que invade la suya, y los gobiernos vengar y reparar el insulto y los perjuicios que hubieren recibido de otro, igualmente absoluto é independiente; podrá, por mayoria de razon, el cuerpo de la nacion, usar del mismo derecho y obligar à las partes que le estan subordinadas, al cumplimiento de los deberes contraidos por la ley del pacto admitido libremente y sancionado. Ninguna provincia trata de meter la mano en los derechos y prerogativas de otra, y V. inculca en este absurdo por *la maldita propension de sacar las cuestiones de su quicio*, sin cuidar de las derivaciones, que naturalmente nacen de los principios. V. ha perdido el hilo y contradice la base de la cuestion y los fundamentos mismos de su opinion. Confiesa el derecho que tiene la nacion à organizarse federativamente: resiste la convocatoria solo porque no la considera oportuna y buscando el acomodamiento de los principios al

designio que trataba de ocultar, cae luego à decir, *que la provincia de Buenos Aires no reconoce poderes preponderàntes para someter sus prerogativas al juicio y deliberaciones de otra.* Esta no es la cuestion sobre que V. caminaba con tanta pompa y orgullo, y su explicacion definitiva deja ver que, adelantandose en prevision, se ha puesto en el último atrincheramiento, resuelto á apelar al recurso de las armas, y resistir el derecho con que la nacion intentase la convocatoria y su organizacion. Este descubrimiento no es nuevo, pero es importante, en cuanto deja ver el derecho que V. tiene á las miradas halagueñas de los Gobiernos federados que reciben hoy de su pluma el cuadro en que pueden mirar la perspectiva de los nuevos bienes que antes no conocieron ni esperaban.

Por ahora no debemos continuar la cuestion, siéndome satisfactorio haber combatido su opinion sin desmentir mis protestas; y es llegada la oportunidad de ocuparme de las interpretaciones que V. anticipó por fachada del discurso con que ha resuelto las cuestiones. En este lugar toca V., *Sr. Editor*, la *raya del ridiculo*; aqui *todo es pequeño y personal*, nada es exacto y solo resàltà el vicioso carácter de su genio. *Que se quisiese sumir á los pueblos en el estado de aislamiento, y que los gobiernos, á su turno, se hubiesen hecho arbitros del tesoro nacional*, son verdades que nacieron con la revolucion, y los acontecimientos que ha encadenado el cuadro de los abusos y de los errores, les dan la garantia pública de la opinion fortalecida con la experiencia, y no es pecado, en ningun sentido, decir la verdad, cuando la necesidad la provoca. Las reticencias apenas pueden dejar de ser culpables cuando sobrevienen peligros, que los gobiernos federados deben mirar para prevenir los ultimos males de la nacion, y cuando las palabras manifiestan una intencion justificada en si misma: el hombre próvido, y los escritores de juicio no deben cuidar de la expresion que solo hiere el amor propio, porque este pequeño mal viene necesariamente de la calidad especial de las cuestiones, en que no es posible entrar sin tocar la ciega inclinacion á intereses locales.

Que *los designios del Gobierno de Corrientes caminen á preservar la provincia de las desgracias que agobian á los demas pueblos*, fuè la expresion que arrancaron los sentimientos mas nobles en la època en que la guerra civil desolaba las familias argentinas y se derramaba la sangre con encarnizamiento, y solo el fuego mal apagado de los partidos puede dar à esta conducta el caràcter de egoismo. EL GOBIERNO DE CORRIENTES OPUSO ENTONCES SUS FUERZAS CONTRA LOS ELEMENTOS QUE SE LEVANTABAN EN EL ENTRE-RIOS Y ESTE FUE UN SERVICIO, QUE MINORÓ LOS MALES Y ALEJÓ EL PELIGRO QUE PODIA AMENAZAR LOS INTERESES DE LA NACION.

No le pareció à V. bastante el uso de *los dicterios, calumnias y sarcasmos*, para dar á las explicaciones del Gobierno de Corrientes el aspecto que hiciese olvidar los intereses nacionales; fué tambien preciso hacer resentir el honor público de personas respetables, sobre quienes hace recaer *llegarà el dia en que temblaràn los ambiciosos con la justa irritacion de los pueblos.* ¿EL EXMO. SR. GENERAL D. ESTANISLAO LOPEZ, y el SR. GENERAL DE VANGUARDIA, han ocupado alguna vez la silla del Gobierno que ha dirigido y manejado los recursos y caudales de la nacion? Pero la lògica de V. se detiene poco en conciliar el acomodamiento de las palabras y de las clásulas, al motivo y ocasion que las produgeron, para darles su verdadero sentido. Este *vicio* se deja sentir *en todos sus discursos*, porque V. se presenta *siempre hipando* en busca de personalidades con que combatir la causa nacional que sostiene incontestablemente el dogma da los verdaderos principios. Los fundadores de la liga, sus aliados y amigos, son acreedores por sus importantes servicios á la estimacion pública de la nacion, *no pueden ser ambiciosos los que han corrido todos los peligros para restituir à los pueblos el triunfo de sus derechos, y fueron fieles à los deberes del destino que ocuparon con el mayor desprendimiento.*

Es forzoso ya quitarnos la máscara para separar de nosotros todos los golpes de la alevosia: los que deben temer la irritacion de los pueblos son los demagogos, que hablan en polìtica, siendo ignorantes aun en las materias mas triviales, y que apoyan su palanca en las simpatias ò antipatias personales: los que deben temblar son los parasitos de todo genero de gobierno, que aplauden toda forma y movimiento que pueda darles un lugar: son los declamadores y vocingleros, que entregados á opiniones vulgares, sofocan y entorpecen la marcha del gobierno y el dictamen sólido de sus respetables ministros. Estos son los personages que corren el riesgo en la irritacion de los pueblos, porque son seres que nacen y se alimentan en el desorden ó disolucion de los estados. *¿Y es delito anunciar este peligro?* Desengañemonos, V. respira por esta vez los sentimientos de un tirano siempre irritado por sospechas, y celoso en conservar el poder que habia adquirido con los crímenes.

Pongamos, pues, punto à personalidades, que no pueden leerse sin indignacion, para restaurarnos à la calma con que debemos entrar al exàmen de la segunda cuestion.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 15 DE ENERO DE 1833.

Hoy estan convidados los deudos y amigos del finado General D. Marcos Balcarce para asistir à la ceremonia funebre que tendrà lugar en el templo de S. Francisco para rogar descanso al alma del finado; y aunque no dudamos del interes que inspira su memoria, no dejamos de recomendar á todos los que saben apreciar el mérito y los servicios prestados à la patria, contribuyan con su presencia á hacer mas imponente este acto.

Con este motivo cumpliremos con nuestra palabra, haciendo una breve mencion de la vida pùblica de aquel virtuoso argentino, como el ùnico homenage que está en poder nuestro ofrecerle.

El General D. Marcos Balcarce empezó su carrera militar de cadete en el cuerpo de blandenguez, en 1790, cuando solo contaba doce años de edad. Continuó sirviendo en la frontera, hasta que marchó con su regimiento à las órdenes del marquez de Sobremonte en la espedicion destinada á reconquistar los pueblos de Misiones pertenecientes á la corona de España, que habian sido invadidos por los portugueses. En el curso de esta campaña fué siempre elegido por sus gefes para el desempeño de las comisiones mas àrduas. Celebrada la paz, regresó á la capital y tomó parte en su defensa y en su posterior reconquista sobre las fuerzas britanicas. Pasó despues à Montevideo, dónde se hizo espectable por el valor que desplegò en el sitio de aquella Plaza: pero habiendo tenido la desgracia de caer prisionero fué conducido à Inglaterra y de allí pasó à España donde se halló en las acciones de Ciudad-Rodrigo y Rio-Seco.

A su regreso de la Peninsula, en 1808, à bordo de la fragata *Prueba*, donde habia muchos otros oficiales americanos, recaló en el Rio Janeiro, y se opuso con firmeza á las pretenciones de la princesa Da. *Carlota*, que se proponia venirse con ellos á Buenos Aires,

Por su reputacion adquirida desde los primeros pasos de su carrera, asi como por su bizarra comportacion en Europa, fué nombrado Sargento Mayor de granaderos de Buenos Aires, cuyo destino ocupaba cuando el pais dió el primer grito de libertad. Su graduacion y la liberalidad de sus ideas lo pusieron en contacto con los autores de la gloriosa revolucion de Mayo de 1810, y solicitado à cooperar à ella, no trepidó en concurrir con sus esfuerzos á una empresa tan digna de su temple elevado y tan homogenea con sus principios. Se le debe pues considerar como uno de los campeones de nuestra libertad è independencia, las que nunca dejó de sostener con teson en todo el periodo de la revolucion.

En el año de 1812, estando de primer

secretario del gefe del estado mayor general, y desempeñando interinamente sus funciones, fué destinado al ejército de la Banda Oriental: pero habiendo resuelto el Gobierno fortificar Punta Gorda para impedir la navegacion del Uruguay á la escuadrilla española que hostilizaba nuestras costas, se confió al Sr. Balcarce esta comision, de la que estuvo ocupado muchos meses. Marchó despues á Chile á tomar el mando de la division auxiliar de estas provincias, y à la cabeza de aquella fuerza repelió las tropas realistas, muy superiores en número, en la accion de Cuchacucha, de cuyas resultas fué elevado al grado de Brigadier por el Gobierno de Chile, y al de Coronel Mayor en las Provincias Unidas de que dependia, y que crearon para recompensarle esta nueva clase en la milicia.

Al frente de la misma division triunfò del ejèrcito español en el Membrillar, y recibiò un escudo de honor.

Nombrado Gobernador de Mendoza, la administró por algun tiempo; y cuando se decidiò â renunciar aquel destino, fué reemplazado por el General San Martin, á quien ayudó en la organizacion del ejèrcito, habiendo conservado el mando político de la provincia á solicitud del mismo general.

En aquella época, amagada la República de una expedicion española, se llamò al Sr. Balcarce à la capital para que se hiciese cargo del ministerio de guerra; y cuando se encendió la guerra civil marchò á la Bajada al mando de un ejército.

Volviò à ocupar el ministerio en el año 20, y fuê tambien Gobernador delegado de Buenos Aires, sin que el espíritu de partido, que atentaba á todas las reputaciones, se atreviese á obscurecer la suya.

Llegada la época de la reforma militar, fué interpelado por el ministro de la Guerra para que declarase si deseaba ser incluido en ella, ó continuar en el servicio. El Sr. Balcarce, con la franqueza que le caracterizaba, contestò que protestaria contra la reforma, porque creia que el Gobierno de la Provincia lo ùnico que podia hacer, si lo tenia por conveniente, era no satisfacerle sus sueldos, pero que siendo él un oficial general de la nacion, no podia admitir la reforma de la provincia sin renunciar aquel titulo.

Posteriormente ocupò puestos importantes, granjeandose siempre la estimacion pública. Desempeñó el ministerio de guerra y marina en la administracion del Sr. Las-Heras, del Sr. Lopez y del Sr. Brigadier Rosas, en 1831. Fué Inspector y Comandante General de armas en 1828, y Representante del pueblo en el mismo año, y por segunda vez hasta su fallecimiento.

Republicano por principios y por convencimiento, en los intervalos que le dejaban los cargos pùblicos cuidaba de sus particulares intereses, desplegando la mayor actividad en las faenas del campo y el mayor interes para la educacion de su crecida familia.

Adornado de tantas prendas recomendables, el General Balcarce no ambicionó jamas otra cosa que una buena reputacion, ni hallò mas satisfaccion que la de cumplir con sus deberes. Su alma nunca se abrió á ninguna pasion rencorosa y en sus relaciones pùblicas y privadas conservò inalterable esa amabilidad que formaba el rasgo mas característico de su persona.

Tal es en resúmen la vida del ciudadano, cuya pérdida lámentamos. Mientras que trazamos estas lineas, su alma inmortal recibe el premio de los justos; pero su memoria, que ha sido honrada por un gobierno patriota, nunca debe borrarse del corazon de los buenos argentinos, porque el Sr. General Balcarce les ha dejado el egemplo de un buen ciudadano, de un virtuoso magistrado, de un esposo y padre tierno y afectuoso.

POLICIA.

MULTA DEL DIA 8.

Por el comisario D. Matias Robles.

D. Jaime Car por derramar agua sucia à la calle. 6

José Maria Ramirez por reunion en su pulperia en dia festiva 50

Por el comisario D. Angel Herrero.

D. Pedro Nolasco por comprar à esclavo especie robada. 25

El comisario D. Diego Ruiz multó en 50 pesos à D. Nicolas Acereto por no haber dado parte á la Policia de un individuo que alojó en su casa, de cuya multa se entregaron al comisario 25 pesos y fueron introducidos en tesoreria. 25

El mismo à D. Josè Fabela igual cantidad por igual motivo, la que se entregô integra al denunciante.

El comisario del mercado del Sud, D. Hilario Abalos, decomisó en 18 de octubre proximo pasado 5 cueros vacunos, que con infraccion de los decretos vigentes introdujo D. Serafin Taboada, los que fueros vendidos à $13\frac{1}{2}$ pesos 67 4

Multa pagada por el introductor 67 4

5 id. á D. Cayetano Peña, vendidos á 13 pesos 65

Multa 65

265

Al comisario aprensor 177 } 265
Introducidos en tesoreria 88 }

El Juez de Paz, encargado de la comisaria de San Fernando da cuenta que impuso la multa de 50 pesos à D. Fermin Gutierrez por haber abierto casa de trato sin el correspondiente permiso, los que fueron entregados al cura á beneficio de aquel templo.

Buenos Aires, enero 14 de 1832.

Està conforme—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 10.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Da. Maria Rosario Grenee, Montevideo.
D. José Antonio Fernandez Bravo, B. O.
Francisco Suasnavas, Còrdoba.
Anselmo id., id.
Elias id., id.
José Luis Sosa, su esposa y una hija, Banda Oriental,
Joaquin Luis Ravelo, id.
Federico Martinez Albin, Montevideo.
Enrique Janvin, id.
Da. Ignacia Robles y un hijo, id.
D. Carlos Winter, Sandù.
José Maria Vidal, Montevideo.

DIA 11.

D. Samuel K. Tebbets, Montevideo.
José Antonio de Silva, id.
Ramon Aumada, id.
Francisco Velazquez, Lima.
Maria Chayer, Valparaiso.
Solano Frias, Sandú.
José Maria Mayorga, Còrdoba.
Reyes Ferreira y un esclavo, id.
Vicente Cobarrubia con tropa de arrias, San Juan.
Pedro Irribarren, Montevideo.

DIA 12.

(2.ª PUBLICACION.)

D. José Maria del Villar y un criado, Gualeguaychú.
Ignacio Gomez con una tropa de arrias y 8 peones, Mendoza.
Josè Benito Rodriguez, Sebastian Gonzales, id.
Manuel Montesdeoca, su esposa, un criado, Banda Oriental.
Antonio Cuyas, su esposa, gualeguay.
Salustiano Herrero, id.
Fermin Mallea con una tropa de arria y 5 peones, San Juan.

DIA 14.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Justo Zamudio, Banda Oriental.
José A. Barbosa, su esposa, su suegra, dos hijos, seis sirvientes y una esclava, Montevideo.
Antonio de los Reyes, id.
Juan Casacuberta, id.
Antonio A. dos Santos, id.
Beltran Cadillon, id.
Francisco Curel, id.
Alejandro Pich, id.
Francisco de la Cruz, Paraná.
Antonio Varela, id.
Bárbara Salas y 4 hijos, Colonia.
Francisco Arce, Paranà.
Angel Goyechea, id.
Pedro Borda, id.
Francisco Roseta, id.
Gerònimo Sanchez, Montevideo.
Da. Francisca Rampier, Vacas.
D. Manuel Bayle, Montevideo.
Amedeo Gras, id.
Da. Romana Miqueles, 4 hijos, 2 criados, Mercedes.
Micaela Ximenez, id.

AVISOS NUEVOS.

CONVENIENCIA.

SE alquila á hombres solos una hermosa habitacion con un espacioso balcon â la calle. Tambien se les pueden proporcionar los alimentos y demas asistencia, todo con equidad. Ocúrrase á la calle de Cuyo No. 44.

AVISO A LOS HARINEROS.

EN el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No 107 hay â venta harina fresca superior la que se dará á precios sumamente bajos.

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

A virtud de resolucion superior se necesita alquilar una casa de comodidad y estension como para un establecimiento de casa de correccion de mugeres, y las personas que tengan alguna y quieran arrendarla, pueden presentar sus propuestas â este Departamento hasta el dia 16 del corriente, expresando la calle y número, su estension, patios y piezas, el alquiler que se les debe abonar mensualmente y demas proposiciones que gusten hacer al efecto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1833.

ALMANAQUE
PARA EL AÑO DE
1833.

SEGUNDA EDICION.

En la que, por la mas fácil inteligencia del pùblico, las festividades suprimidas por S. S. Illma. el Sr. Obispo y Vicario Apostólico de esta diocesis, se han quitado del texto mismo del almanaque.

En la IMPRENTA DEL ESTADO, *calle de Chacabuco No.* 19.

AVISO

A los suscriptores de la edicion francesa de

NAPOLEON ET SON EPOQUE.

Estando próxima á publicarse la obra que anunciamos, se previene á los SS. que nos han favorecido con su suscripcion, y que no han dado las señas de su domicilio, se sirvan comunicarlas á la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19.

LOS EDITORES

OBRAS RECIEN PUBLICADAS EN LA IMPRENTA DEL ESTADO, *Calle de Chacabuco No.* 19.

CALENDARIO para el año de 1833—SEGUNDA EDICION, con las festividades suprimidas en el texto mismo del almanaque—4 reales

ALMANAQUE DE ESCRITORIO, en papel de marquilla—2 pesos.

GUIA DE LA CIUDAD y almanaque del comercio, por el Sr. Blondel—3 pesos.

CATON CRISTIANO, *nueva edicion,*—1 peso.

SILABARIO para los niños, con figuras,—3 reales.

CATECISMO DE ASTETE *añadido*—10 reales.

CARTILLA y doctrina cristiana—3 reales.

TABLA DE CUENTAS—1 real.

Se hace una rebaja â los que tomen las dichas obras por docenas, ó por gruesas.

CORNELIUS NEPOS, con notas latinas—5 pesos.

—el mismo con notas castellanas—8 pesos.

REGISTRO OFICIAL del año 1831—12 nùmeros, â 2 reales cada pliego.

VERDADEROS PRINCIPIOS DE LA PRONUNCIACION, lectura, traduccion y ortografia francesa—1 peso.

PARA PUBLICARSE

EL CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD ó resumen de correspondencias latinas de las principales oraciones castellanas, llamado comunmente

PLATIQUILLAS.

Dispuesto en dialogo para alivio y mayor adelantamiento de la juventud por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.

Obra sumamente útil á los que desean familiarizarse con el estudio del latin.

Otras obras que se hallan de venta en la misma Imprenta.

DEFENSA DEL SR. POLIGNAC, traducida al castellano por P. D. A.—5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. CHATEAUBRIANT—3 pesos.

DOCUMENTOS OFICIALES sobre Malvinas.—10 ps.

APENDICE â los mismos documentos—3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA—2 pesos.

RETRATO DEL SR. GENERAL ROSAS, grabado en cobre por el Sr. ALAIS—10 pesos.

AL PUBLICO.

LAS providencias del Juzgado de Matriculas en la causa de D. Francisco Trelles están sugetas al juicio del Tribunal Superior, ante quien se ha apelado y donde es de esperar su reforma. Con ella quedaria burlada la venta, y el comprador de la casa, cuya subasta se anuncia por dicho juzgado en los periódicos y carteles para los dias 14, 15 y 16. Pónese en noticia del público el estado de la causa para su conocimiento, y en la de cualquiera que se interese en la compra de la casa para que vea lo que hace.

TRELLES.

INTERESANTE.

SE vende una quinta con 6 habitaciones, 3 de azotea nuevas, y las restantes de teja en muy perfecto estado; se compone el terreno de media cuadra de frente y una de fondo, se halla situada en la calle que vá al Hospicio y como â tres cuadras de los corrales de la Recoleta, dicho terreno por un costado es de cercado nuevo de duelas.

Idem mas, una casa con 4 piezas habitables de 14½ varas de frente y 72 de fondo, con arboleda frutal en la calle de Maipú à la vuelta de lo del Sr. General Viamont, cuya direccion inmediata à la plaza del Retiro recomienda su localidad. En esta última posesion se admitirá en cambio una parte de fondos pùblicos, ó deuda flotante ó yerba de las fábricas del pais. Los que se interesen por una ú otra ocurran â la casa de los SS. J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, autorizados para la venta.

AVISO

EN los dias 14, 15 y 16 del corriente enero, se rematarán en el pueblo de Chascomus, los bienes que quedaron por muerte de D. Fermin Quiroga. Consisten tes en un terreno de estancia de propiedad particular situado en el Rincon del Toro, cuya extension es de una legua cuadrada, mas la sesta parte de otra igual, tasada en Marzo de 1830, en 22,950 pesos.

En todo el ganado vacuno, caballar y lanar que hoy se encuentre.

En la pablacion y demas ùtiles de estancia, tasados en 1,100 ps. 2½ rs.

En una casa de ladrillo con techo de paja en el pueblo de Chascomus, tasada en 2,526 ps. 5 rs.

Y últimamente, en varios muebles y enseres, tasados en 194 pesos. Y se avisa al público de órden judicial para que los que se interesen en este remate, puedan ocurrir â dicho pueblo en los dias prefijados.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1832.

Texada. 15p.

Da. Bernarda Rocamora, D. Juan Ramos, Da. Mercedes, D. José y D. Justo Balcarce, D. Mariano Moreno, Da. Ana y Da. Tomasa Balcarce, esposa, hermano, hijos y hermana del finado General D. Marcos Balcarce, *que en paz descanse*, suplican â todos los Señores que por algun descuido no se les haya llevado esquela se sirvan honrarlos con su asistencia â las exequias que deben celebrarse por el alma de dicho finado hoy 15 del corriente â las 9½ de la mañana en el templo de San Francisco, â cuyo favor quedrán reconocidos.

Convidando al mismo tiempo á todos los SS. Sacerdotes quieran asistir â decir misa.

LA VERDADERA CREMA DE PERSIA.

CONSERVA, suaviza el pelo, lo hace crecer muy mucho y lo preserva de caer, se vende á un peso la onza, calle de la Reconquista No. 59. una cuadra y media de la Plaza de la Victoria, frente á San Francisco.

ene 13

INTERESANTE.

SE ofrece para tomar una pulperia â medias, y aun ùnicamente para administrarla, una persona de buenos conocimientos en este ramo, y que puede presentar garantias por sus buenas calidades y comportacion.—Para tratar ocúrrase â esta imprenta calle de Chacabuco No. 19, de las 10 hasta las 11 de la mañana, ó á las 6 de la tarde donde se encontrará con quien tratar.—Se previene que el mismo individuo tiene un excelente caballo del interior que ofrece á un precio muy acomodado.

ene 12 3p

SE ALQUILA

El almacen No. 66 calle de la Paz: tiene mucha capacidad, y es apto para cualquiera clase de negocio ò depositos. El que lo necesite puede verse con su dueño que vive en la misma calle pasado el No. 70 en la casa de altos.

GUIA
DE LA CIUDAD Y ALMANAQUE DE COMERCIO
DE
BUENOS AIRES
PARA EL AÑO DE
1833.

Para servir de guia â los habitantes y forasteros, que dá à conocer lo que es relativo al Gobierno, ministerios, administraciones, establecimientos públicos, el estado eclesiástico, lo que pertenece à la Guerra y Marina: los generales, oficiales, y plana mayor del ejército, tribunales, abogados, mèdicos, cirujanos, dentistas, parteras, boticarios, consignatarios, negociantes, mercaderes, artistas, artesanos, corredores de número con las calles y casas donda viven.

Se halla tambien la cronologia de los EXMOS. GOBERNADORES desde 1515, y la de los ILUSTRISIMOS OBISPOS que han gobernado esta Santa Iglesia desde 1620.

POR J. J. M. BLONDEL

Antiguo Jurisconsulto.

Se vende en la libreria del Sr. Lecerf, calle del Perú número 60.

En la del Sr. Duportail, calle de Potosí número 46.

En la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco, número 19.

Y en casa del editor y director de la agencia francesa calle de Potosì número 71.

☞Precio 3 pesos.

SE VENDE

LA casa perteneciente al concurso del finado D. Domingo Gallino, con todos sus almacenes y dependencias, sita en la esquina de la calle del Perú y de la de Belgrano. Esta valiosa finca puede redituar de 13 à 14 mil pesos de alquileres anuales y es recomendable su adquisicion por su situacion, capacidad y solidez.

Para ver las tasaciones y para tratar ocúrrase calle de la Plata No. 84, de las 10 de la mañana hasta la 1.

AVISO AL PUBLICO

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente mes, y â la puerta de la Ayudantia del Puerto, frente al muelle se ha de proceder al remate por disposicion del Juzgado de matriculas, en quien mas dê â dinero de contado, de la casa de la propiedad de D. Francisco Trelles, situada en la calle de Santiago del Estero, bajo el No. 134, con terreno de 25 y ¼ varas de frente al Oeste, y 17 y ¼ de fondo al Este, avaluada en 4651 pesos 4 reales. Las personas que gusten enterarse de la tazacion lo podrân verificar en la oficina donde se les manifestarán. Buenos Aires 11 de enero de 1833.

SARMIENTO.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107

Hoy martes 15 del corriente se rematará precisamente por cuenta de quien corresponda á la mas alta postura los siguientes articulos averiados; cotines, linoes, muselinas y otros muchos efectos averiados y sanos que son los siguientes.

Como 200 yardas de género de cerda para sofás, lo que se venderá con plazo de tres meses, 2 baules zapatos y botas.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

Para conmover los espìritus de los que giran moneda.

(Perú No. 21)

Hoy martes 15 del corriente á la hora anunciada se venderâ tambien, la quinta del Dr. Escola en las cinco esquinas al principio de la calle larga de la Recoleta, segun se ha anunciado en los diarios, cuyas posturas se haran al tanto por ciento sobre la tasacion, que se realizará en tal caso de rematarse por los de ciudad. Sin perjuicio de admitir otras propuestas en términos que mejor conviniere á los compradores.

Por los mismos.

Hoy martes 15 del corriente â las 12 en punto de la mañana se rematarà à la mas alta postura para conclusion de cuentas de sus propietarios la casa nueva en la calle de Balcarce No. 61, que actualmente ocupan los SS. Ricardo y Juan Carlisle, la cual tiene bastantes habitaciones con toda comodidad y muy propia para comercio, con dos hermosos almacenes, y un espacioso sótano, cuya inmediacion â la Aduana la hacen mas ventajosa por el ahorro en el transporte de efectos.

Por José Maria Giadaz y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoy martes 15 del corriente â las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos para tiendas, almacenes y mercerias, cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.